



DECRETO N° 0137

NEUQUÉN, 28 ENE 2009

VISTO:

El Registro N° 0022/09 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- originado en la Nota s/n. del señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas y la Ordenanza N° 1388; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada aprueba el Reglamento para el Funcionamiento del Tribunal Municipal de Faltas;

Que en relación al cargo de Secretario, en el Artículo 7°) se establece que su remuneración no será inferior a la que corresponda al cargo de Director General, conforme al Escalafón del Personal Municipal;

Que la nueva Estructura Orgánica Funcional de Transición propuesta para el Juzgado N° 1, contempla el cargo de nivel jerárquico superior equivalente al de Director General, siendo necesario por ello, establecer una remuneración para el cargo de Secretario que refleje el nivel de responsabilidad de sus funciones en relación a las jerarquías inferiores, a partir del mínimo dispuesto por el Artículo mencionado;

Que en función de ello, es de estricta justicia que la retribución del Secretario del Tribunal Municipal de Faltas se asimile a la percibida por el nivel inmediato superior al cargo de Director General, esto es, la correspondiente al cargo de Subsecretario del Gabinete Municipal, con Categoría AP6;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ESTABLECER para los Secretarios de los Juzgados del Tribunal Municipal de Faltas un salario básico, de carácter remunerativo y bonificable, equivalente a la Categoría AP6, a partir del 01 de febrero de 2009.-

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, a efectuar la correspondiente reestructuración del Presupuesto vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto no tendrá efectos definitivos y permanentes sino hasta su aprobación por parte del Concejo Deliberante. En forma

preventiva y en preservación de los altos intereses que representa la materia de competencia de la Administración Municipal, su continuidad y eficacia, el Órgano Ejecutivo Municipal procederá a dar comienzo a su ejecución efectiva a partir del 01 de febrero de 2009.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GP.-

ES COPIA



FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

[Handwritten signature]
Dra. GIGACEL EL PERAZ
Directora Municipal de Gestión
Secretaría de Coordinación
& Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

